



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas —: De años anteriores: 200 pesetas	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Viernes 10 de enero	Número 6

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de herederos abintestato a instancia del Abogado del Estado, de doña Carmen Martínez Arauzo, y de don José Gómez Arralde, al núm. 88/91, habiéndose acordado en resolución dictada con fecha de 29 de octubre de 1991, entre otros particulares lo siguiente:

Propuesta de providencia: «... Se admite a trámite e incóese expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Carmen Martínez Arauzo y don José Gómez Arralde, en la que se tendrá por parte al Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta entendiéndose con él las sucesivas diligencias y notificaciones.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal.

Fijense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos y de Madrid, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, anunciando la muerte sin testar de doña María del Carmen Martínez Arauzo y don José Gómez Arralde, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, librando para ello los correspondientes edictos y despachos.

Transcurrido que sea el plazo de treinta días dése cuenta para acordar lo procedente con respecto al segundo llamamiento ecicta...».

Para que sirva de llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, expido el presente que firmo en Burgos, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, María Felisa Herrero Pinilla. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 231/91, se notifica a los demandados don Carlos Alonso Martín, doña María Alonso Martín y la herencia yacente y herederos de doña María del Carmen Martín García, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 231/91, promovidos por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en esta ciudad, en la Plaza de Calvo Sotelo, s/n., contra don Carlos Alonso Martín, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Santiago, núm. 50, 1.º C, contra doña María Alonso Martín, mayor de edad, vecino de Burgos, con domicilio en la Plaza de Foramontanos, núm. 1, 2.º A, y contra la herencia yacente y herederos de María del Carmen Martín García, en situación procesal en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Carlos Alonso Martín, María Alonso Martín y herencia yacente y herederos de María del Carmen Martín García, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos de las responsabilidades porque se despachó, es decir, de la cantidad de 1.597.804 pesetas de principal, y los intereses pactados y las costas, que se imponen a dicho demandado. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado, y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a don Carlos Alonso Martín, doña María Alonso Martín y la herencia yacente y herederos de María del Carmen Martín García, declarados en

rebelde, expido el presente en Burgos, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez (ilegible). — La Secretario (ilegible).

6765.—5.400

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0209/91, promovido por Ibercop Leasing, S.A., contra Juan Angel Pires Aires y Aromar de Aislamientos, S.L., en reclamación de 8.828.930 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juan Angel Pires Aires, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber se ha trabado embargo de los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y se le notifica a la esposa del demandado la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Los bienes embargados son los siguientes:

Primero. — Urbana, número 2, vivienda izquierda de la planta primera, número 10 de la calle Ceferino Urién. Se le atribuye como anejo el trastero número 2 del semisótano y 1/3 parte indivisa del trastero número 7 del semisótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria (Alava), sección 2.ª, libro 150, tomo 3.609, finca 5.800, inscripción 1.ª

Segundo. — Acciones del Banco Exterior de España.

Tercero. — Cincuenta por ciento de la participación en la Sociedad «Aromar de Aislamientos».

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

6767.—5.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha en los autos de diligencias previas número 489/91, por abandono de familia, se cita a María Concepción Corcuera Buruaga, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de que se le reciba declaración sobre los hechos, debiendo estar asistida de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

6769.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 676/91, a instancia de doña Carmen Moliner Pérez del Molino, contra Decreto del Ayuntamiento de Burgos, de 2 de septiembre de 1991, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Decreto de dicha Alcaldía de 17 de junio de 1991 aprobatorio de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la construcción del denominado Vial Norte, Tramo G-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6335.—2.880

Recurso número 659/91

Propuesta de providencia. — Secretario, señor Brizuela García. — Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Por presentado el escrito y documentos que anteceden por la Letrada que lo suscribe, doña María Jesús Cuéllar Nebreda, en nombre y representación de Junta de Valdeagés, según acredita con la escritura de poder que acompaña y que debidamente testimoniada se devolverá, y por el que, con la cualidad de demandante con que comparece, interpone recurso contencioso-administrativo contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente el 27 de marzo de 1991, contra acuerdo de 27 de febrero de 1991 del Ayuntamiento de Arlanzón.

En su virtud, fórmese autos de dicha naturaleza y registre en el libro de los de su clase, entendiéndose con el citado causídico, ésta y las sucesivas diligencias en la forma y modo que previene la Ley. Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el anuncio del recurso para conocimiento de cuantos tuvieren interés directo en el asunto y quieran mostrarse parte en el mismo. Y reclámese de aquel órgano de que dimana el acto impugnado el expediente administrativo.

Requírase a la parte actora a fin de que manifieste la identidad y domicilio de las personas a cuyos derechos e intereses pueda afectar la sentencia, otorgándose para ello todo el tiempo que va hasta el momento de presentar la demanda. Al otro si se tiene por fijada la cuantía del recurso.

Túrnese de ponencia el presente recurso.

Conforme la Sala y se designa Ponente a la Ilma. señora doña Concepción García Vicario. — El Presidente (ilegible).

Notificación al recurrente: En el siguiente día, notifico la providencia anterior por la lectura íntegra y entrega de copia literal al Procurador, con devolución al propio tiempo de la

copia de escritura de poder y firma, y que cabe contra la misma recurso de súplica en cinco días ante esta Sala. Cer-
tífico.

6336.—3.780

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 102/91, a instancia de Castill Mueble, S.A., contra resolución de 18 de diciembre de 1987, del Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por la que se desestima recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Segovia, de fecha 3 de abril de 1987, en expediente número 4762/87 y derivado de acta de infracción 40/87 y expediente 4763/87-I, acta de infracción número 80/87; recursos acumulados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-
viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6449.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 660/91, a instancia de don César Marcos González, representado y dirigido por la Letrada doña María Jesús Cuéllar Nebreda, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero al recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 27 de noviembre de 1990, que desestimaba recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-
viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6450.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 674/91, a instancia de don Vidal Abades Peralvo, contra resolución del General Director de Gestión de Personal denegando la petición hecha por el recurrente sobre ascenso al empleo de Sargento de Primera y contra resolución de 23 de septiembre de 1991, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra la primera desestimando dicho recurso y confirmando la resolución recurrida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legi-

timadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-
viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6451.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 692/91, a instancia de don Florencio Adrián Angulo, contra resolución de 15 de julio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Burgos, que desestima en todos sus términos la reclamación número 9/259/1990, contra cuatro acuerdos de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1990, por los que se giraron sendas liquidaciones tributarias por intereses de demora, en relación al impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-
viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6506.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 699/91, a instancia de doña Benigna Dosio Martínez, contra resolución de 15 de julio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en Burgos, que desestima la reclamación número 9/260/1990, contra cuatro acuerdos de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, de fecha 28 de febrero de 1990, por los que se giraron sendas liquidaciones tributarias por intereses de demora, en relación al impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicios de 1984, 1985, 1986 y 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-
viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de noviembre de 1991. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6507.—3.240

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y trascurrido el plazo

de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de agosto de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento; se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor don Gabino Tapia Palacios con D.N.I. 13.068.664, con domicilio en Yudego (Burgos).

Deudas del expediente ejecutivo número 13068664 TAP

I.R.P.F. Actas de Inspección 1988, 724.892 pesetas.

I.R.P.F. Actas de Inspección 1989, 1.043.966 pesetas.

I.V.A. Actas de Inspección 1988 y 1989, 1.650.041 pesetas.

Suman, 3.418.899 pesetas.

Costas del procedimiento presupuestadas, 200.000 pesetas.

Total de la deuda, 3.618.899 pesetas.

Bienes que se declaran embargados

Propietario don Gabino Tapia Palacios, Documento Nacional de Identidad 13.068.664. Mitad indivisa con su hermano José Antonio.

En término de Yudego y Villandiego. Un terreno edificable a Fuentezuela, con una medida superficial de 207,55 metros cuadrados. Y dentro del mismo existen las siguientes edificaciones: edificio en la fachada principal destinado a bar, compuesto por una sola planta, con una superficie construida de 89,51 metros cuadrados. Edificio destinado a almacén, compuesto de dos plantas, una de las cuales es semisótano, aprovechando el desnivel existente entre ambas calles. Su superficie es de 41,40 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 985, folio 231, finca 7.578, 2.ª en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora con la legislación vigente.

Burgos, 22 de octubre de 1991. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Begoña Izquierdo Riveras.

6190.—8.100

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de julio de 1991, se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor Ferlo Dos, S.A., Expte. A09035072-FER.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, número 39, el día 14 de enero de 1991, a las 11 horas.

Bienes embargados a enajenar

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio que ocupa la sociedad deudora dedicado a la venta de ropa y calzado infantil, sito en el Paseo del Espolón, número 24, bajo, propiedad de doña María López Aranz. Valorada a efectos de subasta en 1.700.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º — Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y asimismo adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º — Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre, cheque conformado en favor del Tesoro Público, por el importe del preceptivo depósito.

7.º — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º — El adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso que se enajenan estará en todo a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

7592.—7.560

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de julio de 1991, se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor Tendidos de Burgos, S.L. Expte. B09209081-TBU.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, número 39, el día 14 de enero de 1992, a las 12,30 horas.

Bienes embargados a enajenar

Lote uno. — Vehículo marca Suzuki-Santana todo terreno, modelo SJ-410, matrícula BU-5207-I. Valorado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Lote dos. — Vehículo marca Citroen-C-15 D, turismo matrícula BU-4910-I. Valorado a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º — Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remite sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y asimismo adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º — Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre, cheque conformado en favor del Tesoro Público, por el importe del preceptivo depósito.

7.º — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º — Los vehículos embargados que se enajenan se encuentran depositados en la Delegación de Hacienda, en donde pueden ser examinados.

Burgos, 17 de diciembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

7601.—8.280

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento del acuerdo de fecha 10 de julio de 1991, se dispone la venta de los bienes embargados como de propiedad del deudor Iberfrisa, S.A., Expte. A09034349-IBE.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, calle Vitoria, número 39, el día 28 de enero de 1992, a las 11 horas.

Bienes embargados a enajenar

Lote único. — Equipo Informático cuyos datos de identificación figuran en el Inventario de la Sociedad, valorado a efectos de subasta en 506.976 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º — Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se han aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

2.º — Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía que será al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, advirtiéndose que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remite sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º — Se advierte que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4.º — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

5.º — En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta y asimismo adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º — Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma podrán hacerse posturas por escrito en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda de Burgos, debiendo incluirse en el sobre, cheque conformado en favor del Tesoro Público, por el importe del preceptivo depósito.

7.º — Los deudores con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

8.º — El equipo informático que se enajena podrá ser examinado interesándolo del depositario del mismo, don José María Caminero Lorenzo con domicilio en la calle Santiago, número 43, 6.º

Burgos, 13 de diciembre de 1991. — La Jefa de Dependencia de Recaudación, Purificación Carballeira Bao.

7602.—8.280

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN BURGOS

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del enlace de telecomunicaciones entre las subestaciones de Barcina del Barco (Burgos) y La Serna (Navarra)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación y aprobación del proyecto de ejecución del enlace de telecomunicaciones entre las subestaciones de Barcina del Barco (Burgos) y La Serna (Navarra), a base de cable de fibra óptica y cuyas características se señalan a continuación:

— Peticionario: Iberdrola 1, antes Iberduero, S.A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, en nombre y representación de Redesa.

— Lugar donde se va a realizar la modificación de instalación: El correspondiente a la línea ya existente, y que fue autorizada el 6-4-1986, cuyo recorrido afecta a las provincias de Burgos, La Rioja y Navarra.

— Finalidad de la instalación: Disponer de los medios de telecomunicación necesarios entre las subestaciones de Barcina del Barco y La Serna con fines de teleprotección, teledisparo, transmisión de datos para el control de telefonía, entre otros.

— Características principales: Se trata de la fijación a uno de los conductores de tierra mediante el correspondiente engrapado de un cable de fibra óptica de seis fibras monomodo, en disposición holgada, con sus correspondientes cajas de empalme y elementos accesorios.

— Procedencia de los materiales: española.

— Presupuesto: 281.002.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7, 7.º, teléfono 947-27 71 56, en La Rioja, calle Portales, 1, 3.º, teléfono 941-25 41 32 y en Pamplona, calle Erietokieta, 2, teléfono 948-26 53 11 y 948-10 76 74, formularse las reclamaciones por duplicado que estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de octubre de 1991. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

5936.—4.320

GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación Territorial de Trabajo de Guipúzcoa

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y por ignorarse en el momento actual el domicilio del interesado en el expediente que a continuación se relaciona queda notificado por este conducto haciéndole saber sus derechos y obligaciones en esta clase de expedientes.

Empresa, Tronor Construcción; localidad, Miranda de Ebro; 5.000 pesetas; acta número 890/1362/91. No presentación en plazo el parte de accidente.

Contra la citada acta el interesado podrá presentar en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la presente notificación, escrito de descargos por duplicado

ejemplar, ante esta Delegación Territorial de Trabajo, Idiazábal, 6, 1, de San Sebastián, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

San Sebastián, 15 de octubre de 1991. — El Delegado Territorial de Trabajo en funciones, Manuel F. Rodríguez Suárez.

5970.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Dirección Gral. de Acción Social —Servicio de Fundaciones— ha autorizado la incoación del expediente de permuta promovido por la Fundación «Hospital de Santa Catalina», instituida en Oña (Burgos).

Bienes a permutar propiedad de la Fundación:

a) Edificio señalado con el número 22 de la calle del Agua de Oña (Burgos), conocida como «Casa de Beneficencia» o «Casa del Patronato de Santa Catalina».

b) Edificio señalado con el número 20 y Calleja de la calle del Agua, de Oña (Burgos), conocida como «Casa del Organista».

c) Huerta o finca urbana señalada con el número 18 de la calle del Agua de Oña (Burgos).

Contraprestación: Don Carlos Miranda Seco se obliga a reconocer y transmitir a la fundación la propiedad de la planta sótano, media planta baja y media planta primera del edificio a construir por el permutante sobre una de las fincas a permutar.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, en concordancia con el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se somete el expediente a trámite de audiencia para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto puedan los interesados en los beneficios de la fundación formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, calle Alferez Provisional, 4, donde se encuentra el expediente para examen de los interesados.

Burgos, 23 de octubre de 1991. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

6151.—4.860

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Doña Ana de las Cuevas Torresano, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, emite el siguiente:

Edicto: No habiéndose podido notificar las actas de liquidación y actas de infracción practicadas por esta Inspección

de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para presentar el oportuno pliego de descargos, advirtiéndose que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe (Ptas.)
482/91	Javier Camarero del Olmo	Arts. 7.1.b, 12, 13.1 y 15 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	91.867
526/91	Líneas 54, S.L.	Arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social	239.418
527/91	Líneas 54, S.L.	Arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social	301.017

<i>N.º Acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Conceptos infringidos</i>	<i>Importe (Ptas.)</i>
528/91	Líneas 54, S.L.	Arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social	161.204
532/91	Moldurera La Burgalesa, S.A.	Arts. 67, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	15.634
534/91	Ubiplast, S.L.	Arts. 67, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	8.893
595/91	Masa Ortega, José Ramón	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social, 30 de mayo de 1974	18.026
680/91	Texves, S.L.	Art. 5 de la Orden de 22 de enero de 1991	156.145
711/91	Industrias de la Madera Bartolomé, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	25.397
713/91	Hostelera Covarrubias, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	6.773
714/91	Hostelera Covarrubias, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, 30 de mayo de 1974	11.611
715/91	Interga, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, 30 de mayo de 1974	20.733
724/91	Burgalesa de Recambios, S.A.	Arts. 67, 68, 70 y 73 del Decreto 2065/1974, de 30 de mayo	11.869
734/91	S.A.T. Cebas, Na 8241	Arts. 15 y 17.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social	11.275

ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º Acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Conceptos infringidos</i>	<i>Importe (Ptas.)</i>
1023/91	Europea de Proyectos e Inst. de A.S.C.	Art. 49.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril	50.001
1033/91	Higuero y Pérez, S.L.	Arts. 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.001
1098/91	Machado Villacañas, Miguel y otro	Arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.001
1099/91	Machado Villacañas, Miguel y otro	Art. 10 de la Ley de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social	50.001
1108/91	Moldurera La Burgalesa, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	5.100
1111/91	Ubiplast, S.A.	Arts. 7, 61 y 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social	50.100
1166/91	Emil Lafont, S.L.	Art. 64.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social	80.000
1209/91	Masa Ortega, José Ramón	Art. 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	5.001
1294/91	González Pereda, Juan Jesús	Art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril	50.100
1303/91	Alvarez Calvo, Luis Alberto	Arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.001
1304/91	Alvarez Calvo, Luis Alberto	Art. 10 de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social	50.001
1317/91	Artepull, S.L.	Art. 10 de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social	50.100
1318/91	Artepull, S.L.	Arts. 68 y 70 de la Ley General de Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.100
1335/91	Texves, S.L.	Art. 35 puntos 1 y 5 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores	60.000
1336/91	Texves, S.L.	Art. 35.2 del Estatuto de los Trabajadores	60.000
1337/91	Texves, S.L.	Art. 29.1 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores	500.100
1338/91	Texves, S.L.	Art. 5 de la Orden de 27 de enero de 1988, sobre normas de cotización a la Seguridad Social	51.000
1347/91	Fuentes Camuesco, José Angel	Arts. 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.100
1391/91	Giménez Construcción y Obras Públicas, S.A.	Arts. 10.9, 36.1 y 2 y 37 de la Ley 8/1988, de 7 de abril	320.005
1392/91	Giménez Construcción y Obras Públicas, S.A.	Art. 6.1 del Real Decreto-Ley 1/1986, de 14 de marzo	5.000
1401/91	Promociones Mapesa, S.L.	Art. 10 de la Ley de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social	50.100
1429/91	Industrias de la Madera Bartolomé, S.A.	Art. 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	5.001

N.º Acta	Titular	Conceptos infringidos	Importe (Ptas.)
1431/91	Hostelera Covarrubias, S.A.	Art. 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	5.001
1432/91	Interga, S.A.	Art. 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	5.001
1446/91	Burgalesa de Recambios, S.A.	Arts. 64, 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	5.100
1457/91	Castellana Squash Club, S.A.	Arts. 68 y 70 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.100
1253/91	Martínez Rico, José Manuel	Arts. 10 de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social	50.001
1254/91	Martínez Rico, José Manuel	Arts. 68, 70 y 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974	50.001
Burgos, 18 de diciembre de 1991. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social accidental, Ana de las Cuevas Torresano.			7556.—18.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 15 de octubre de 1991, y como resultado del expediente incoado al efecto le ha sido otorgada a don Angel José Garrido Hierro, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,046 litros de agua por segundo de la regata La Calleja, en el término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a abrevado de ganado.

Oviedo, 17 de octubre de 1991. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

6579.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra don Amandio J. Rodrigues Dos Santos y su esposa, doña Luz Divina Luisa Tamayo Acitores, con domicilio desconocidos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 848.193 pesetas, con fecha 23 de diciembre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Amandio J. Rodrigues Dos Santos los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede:

Declaro embargada: En favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cantidad que como sobrante pudiera existir en la subasta convocada para el próximo día 3 de febrero de 1992, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional, núm. 4, de Burgos, hasta completar el importe de ochocientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y tres pesetas (848.193 ptas.) a que asciende la deuda.

Lo que notifico a don Amandio J. Rodrigues Dos Santos y doña Luz Divina Luisa Tamayo Acitores, a los efectos correspondientes, significándoles que contra este embargo podrán interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, bien entendido que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 22 de noviembre de 1991. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6853.—6.480

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1991, acordó aprobar definitivamente el proyecto de «Urbanización de la U.A.CH-12» de esta ciudad de Miranda de Ebro, promovido por Construcciones Orruño, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva de referido proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 211 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 9 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7471.—3.000